



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2019 - 113

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 1 de agosto de 2019, en orden a aprobar la modificación al artículo 182 del Reglamento de Personal, cuyo texto vigente fue aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2011-110, de 3 de noviembre de 2011; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Primero. Modifícase el Artículo 182, inciso primero del Reglamento de Personal, en el sentido de agregar, a continuación del punto final, la siguiente frase: "Dicha renovación se efectuará por grupos de cuatro, cada dieciocho meses".

Segundo. Para efectos de poner en aplicación la regla de renovación parcial dispuesta en el inciso primero del artículo 182, se deberá tener presente lo siguiente:

a) Se ratifica todo lo obrado a la fecha del presente Decreto, en cuanto a la aplicación que se ha dado a la señalada renovación parcial.

b) Los actuales integrantes académicos en número de dos por cada uno de los cuatro Grupos de Facultades, elegidos el 21 de marzo de 2019, permanecerán en sus cargos por 3 años, contados desde esa fecha.

c) Una vez expirado el plazo de 3 años, se procederá a efectuar la renovación parcial de sus miembros, para lo cual, permanecerá uno de cada grupo por un plazo de 18 meses más, y el otro concluirá su mandato en esa fecha, procediéndose a su renovación. Para efectos de decidir sobre la permanencia del integrante respectivo, se recurrirá a la mayor jerarquía académica y de ser igual, al mayor tiempo de permanencia en ella y de continuar en igualdad de condiciones, al mayor tiempo en la Universidad de Concepción.

Transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 22 de agosto de 2019.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL